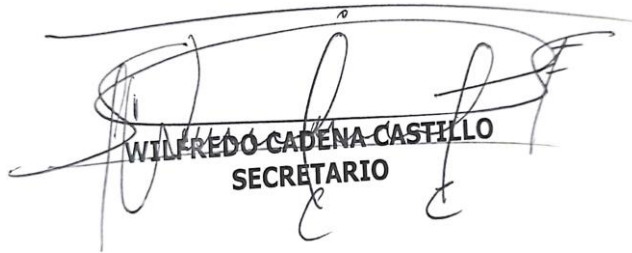




Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : WILLIAM ALZA PEÑA
Apoderado Dte : DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN
Radicado : 683852042001-2017-00003

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 28 de octubre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante doctora **DANA YOLANDA AGUILAR DURAN**, a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO